

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

0424

MAT: DESIGNA MINISTRO DE FE Y AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACION Y DONACION DE BIENES DE JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 03 ABR. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.713 de Presupuesto del año 2014; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 015/123 de fecha 04 de Octubre de 2013 nombra directora regional, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2°.- Que, el Jardín Infantil Pillancito código 09120001 de la Comuna de Villarrica, estuvo en obras de mantención de su estructura y a raíz de la reposición del equipamiento quedaron bienes en desuso en el jardín, por lo cual se envía acta de inventario sobre recursos que dan de baja. La dirección regional tiene a su cargo el equipamiento existente en jardines infantiles y oficina regional para su funcionamiento y los procedimientos administrativos para dar de baja aquellos bienes en mal estado, que debido al desgaste por el uso y daños provocados por el tiempo prolongado, deben darse de baja para mantener actualizado los inventarios en cada establecimiento educacional, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3°.- Que, a modo preventivo, ningún elemento en desuso puede ser almacenado en dicho establecimiento por un largo período de tiempo, esto por razones de seguridad e higiene y normas vigentes, para así evitar cualquier contacto directo con bienes dados de baja en el jardín Infantil Pillancito, de la comuna de Villarrica.

4°.- Que, el Subdepartamento de Recursos Financieros solicitó a la directora del jardín infantil Pillancito levantar acta de bienes muebles en desuso para ser reubicados en otros jardines u organización comunitaria cercana que requieran dicho elementos.

5°.- Que, por lo anteriormente señalado se contactó con el Centro general de padres y apoderados del jardín infantil Pillancito, Rut 65.040.903-5 para estos efectos representada por la Sra. Maria Isabel Guerrero Martinez, Rut 16.209.646-K.

6°.- Que, constituye un requisito de eficacia la aprobación mediante resolución emitida por la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1°.- **Desígnese**, como Ministro de Fe, a doña Soraya Andrea Vilugron Olabe, funcionario en calidad de contrata de la JUNJI Región de la Araucanía, para este acto administrativo.

2°.- **Autorízase**, la baja y donación de especies del Jardín clásico "Pillancito", de la comuna de Villarrica al centro general de padres y apoderados del jardín infantil Pillancito, según el siguiente detalle:

NUMERO DE INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
NO PROCEDE	PUERTAS	12	MAL ESTADO
NO PROCEDE	VENTANAS DE ALUMINIO	32	MAL ESTADO

3°.- **El**, bien Donado, pasará a cumplir la función que el organismo favorecido estime más conveniente.

4°.- **La**, citada entrega será ratificada a través de la emisión del acta de donación respectiva

5°.- **Elimínese**, de los registros las especies indicadas en el numero 2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANDREA JORQUERA MARCHANT
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

AJM/HCD/CBC/SIS/sis

DISTRIBUCIÓN

- Directora Regional
- **Jardin Infantil Pillancito**
- Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes